

**COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE NUEVO MÉXICO**  
**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA DE**  
**CUMPLIMIENTO EMITIDA A LA CIUDAD DE SANTA FE, CONDADO DE SANTA FE, EXPEDIENTE NO.**  
**WQCC 24-35 (ACO)**

La Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México ("WQCC") llevará a cabo una audiencia pública a partir de las 9:00 a.m. del martes 12 de mayo de 2026, y continuando los días subsiguientes si fuera necesario. Esta audiencia se estará realizando en persona en el Edificio del Capitolio Estatal (State Capitol Building), 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México, 87501, con opción de participación virtual, directamente luego de la reunión programada regularmente de la WQCC.

La Ciudad de Santa Fe ("el Demandado") es el propietario y operador de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Paseo Real ("la Instalación") ubicada en 73 Paseo Real, Santa Fe, Nuevo México. La Instalación descarga aguas residuales domésticas tratadas de la Ciudad de Santa Fe al río Santa Fe en el Condado de Santa Fe. La Oficina de Calidad del Agua Superficial ("SWQB") emitió una Orden Administrativa de Cumplimiento ("ACO") al Demandado el 16 de mayo de 2024, por violaciones de la Ley de Calidad del Agua de Nuevo México, NMSA 1978, Secciones 74-6-1 a -17, y los Reglamentos de la Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México, 20.6.4 NMAC Estándares Interestatales e Intraestatales para Aguas Superficiales. La ACO requiere acciones correctivas y evalúa una sanción civil contra el Demandado. El asunto está registrado en el expediente como WQCC 24-35 (ACO).

El propósito de la audiencia pública es considerar una apelación de la ACO presentada por el Demandado. La ACO y la apelación presentada por el Demandado pueden obtenerse electrónicamente en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/> bajo el asunto del expediente WQCC 24-35 (ACO), o revisarse en persona comunicándose con Pamela Jones, Administradora de la WQCC, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, o [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov).

La información detallada relacionada con la hora, la ubicación y el enlace de la reunión virtual se puede encontrar en el calendario de eventos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED") en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>. Visite el sitio web de la WQCC antes de la audiencia para cualquier actualización en <https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/>. La audiencia pública se realizará de conformidad con los Procedimientos de Adjudicación de la WQCC que se encuentran en 20.1.3 NMAC, la Ley de Calidad del Agua y todas las demás leyes y reglamentos aplicables.

La WQCC puede emitir una decisión al concluir la audiencia, o la WQCC puede convocar una reunión después de la audiencia para considerar acciones sobre la propuesta.

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o ayuda auxiliar para participar en este proceso, comuníquese con Pamela Jones, Administradora de la WQCC, al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia en P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502; o [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov). La asistencia para conversaciones telefónicas está disponible a través de Relay New Mexico sin cargo alguno para personas sordas, con impedimentos auditivos o que tienen dificultad para hablar por teléfono, llamando al 1-800-659-1779; español: 1-800-327-1857; usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

**DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requieren las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas de 1972 a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los

programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado en relación con un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502, o (505) 827-2855, o [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). Si cree que ha sido discriminado en relación con un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación identificada anteriormente.